



# Resolución Administrativa

N° 00008-2021-CENEPRED/OA

San Isidro, 28 de Diciembre del 2021

**VISTO:**

El informe N° 062-2021-CENEPRED/OA/CONTABILIDAD del 15 de diciembre de 2021, emitido por la Especialista en Contabilidad de la Oficina de Administración; y

**CONSIDERANDO:**

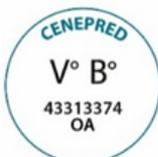
Que, de conformidad con el artículo 6 del Decreto Legislativo N° 1439, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Abastecimiento, la Dirección General de Abastecimiento del Ministerio de Economía y Finanzas es el ente rector del Sistema Nacional de Abastecimiento y tiene entre sus funciones ejercer, la máxima autoridad técnico - normativa de dicho Sistema, aprobar la normatividad y los procedimientos que lo regulan; así como, programar, dirigir, coordinar, supervisar y evaluar la gestión de las actividades que lo componen;

Que, mediante Resolución Directoral N° 0011-2021-EF/54.01, la Dirección General de Abastecimiento del Ministerio de Economía y Finanzas aprueba la Directiva 004-2021-EF/54.01 "Directiva para la gestión de almacenamiento y distribución de bienes muebles", que tiene por objeto establecer los procedimientos y actividades para la organización y gestión del almacenamiento, las operaciones de asignación y el traslado de bienes muebles a los usuarios finales;

Que, el artículo 43 de la citada Directiva señala que el inventario es el procedimiento que consiste en verificar físicamente los bienes muebles con que cuenta cada almacén a una determinada fecha, con el fin de contrastar las existencias en el almacén, sus cantidades y características con lo que figura en el sistema informático de soporte a la gestión del almacenamiento y distribución o cualquier otro medio físico con el que cuente, que permita la consulta del stock actual; así como, identificar las diferencias que pudieran existir y proceder con el saneamiento administrativo que corresponda;

Que, según el numeral 44.2 del artículo 44° de la Directiva en mención, la Oficina General de Administración o quien haga sus veces, mediante resolución, constituye la Comisión de Inventario que tendrá a su cargo el procedimiento de toma de inventario, la cual puede contar con un equipo de verificadores, de considerarlo necesario;

Que, el artículo 20° del Reglamento de Organización y Funciones del Centro Nacional de Estimación, Prevención y Reducción del Riesgo de Desastres (en adelante, CENEPRED), aprobado por Decreto Supremo N° 104-2012-PCM, señala que la Oficina de Administración es el



Órgano de apoyo encargado de realizar la gestión de recursos humanos, económicos-financieros, logísticos, servicios generales, así como la ejecución presupuestal y la gestión patrimonial de la institución;

Que, por lo expuesto en párrafos anteriores, resulta necesario conformar la "Comisión de Inventario Físico de Existencias en Almacén - Año Fiscal 2021", la cual tendrá a cargo la toma de inventario físico de existencias de almacén del CENEPRED;

Con el visado del Especialista en Logística, Especialista en Almacén y Control Patrimonial, la Especialista en Contabilidad y la Oficina de Asesoría Jurídica;

De conformidad con lo dispuesto en la Directiva 004-2021-EF/54.01 "Directiva para la gestión de almacenamiento y distribución de bienes muebles" y, en cumplimiento de las funciones establecidas en el Reglamento de Organización y Funciones del Centro Nacional de Estimación, Prevención y Reducción del Riesgo de Desastres – CENEPRED, aprobado por Decreto Supremo N°104-2012-PCM;

### SE RESUELVE:

**Artículo 1°.** - Conformar la "Comisión de Inventario Físico de Existencias en Almacén - Año Fiscal 2021", la misma que está integrada por los siguientes integrantes:

NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	REPRESENTANTE DE:
Carlos Arturo Pilco Pérez	Presidente	Administración
Joel Antero Bolivia Revollo	Miembro	Logística
Edith Lucia Palacios Huaraca	Miembro	Contabilidad

**Artículo 2°.** - Conformar el equipo de verificadores que está integrado por los siguientes miembros:

Nombre	Dependencia	Cargo
Zapata Apestegui Antonio Francisco	Logística	Verificador
Vilela Albán Hugo Wilfredo Jr.	Administración	Verificador
Chapiama Bancho Danny Deyvis	Administración	Verificador

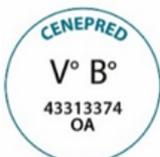
**Artículo 2°.** - Disponer que el equipo de verificadores, efectúe las siguientes acciones:

- Verificación física (conteo), empleando el reporte de existencias emitido por el facilitador, desarrollando los conteos de manera simultánea y en sentido opuesto, procediendo a efectuar el inventario al barrer; el 30 de diciembre de 2021.
- Presentar el Resultado del inventario de existencias en la que se detalle el proceso de inventario, resultados obtenidos, análisis de resultados detallando los bienes faltantes, sobrantes y demás, así como la documentación empleada en la verificación a la Comisión de Inventario Físico de Existencias en Almacén - Año Fiscal 2021" el 04 de enero de 2022.

**Artículo 3°.** - Disponer que el 6 de enero de 2022, la "Comisión de Inventario Físico de Existencias en Almacén - Año Fiscal 2020" presente a la Oficina de Administración:

- Informe Final de Inventario con los resultados obtenidos, teniendo en cuenta el contenido mínimo establecido en el Anexo N° 9 de la Directiva 004-2021-EF/54.01 "Directiva para la gestión de almacenamiento y distribución de bienes muebles"
- Acta de Conciliación por cuentas contables, suscrita por los miembros de la Comisión y la Especialista en Contabilidad;
- Documentación empleada por el equipo de verificadores.

**Artículo 4°.** - Disponer que el Especialista en Almacén y Control Patrimonial, participe en el proceso de toma de inventarios como facilitador, para indicar el lugar en que se encuentran



ubicados los bienes y brindar la asesoría técnica que el Equipo verificador y a la Comisión de Inventario Físico de Existencias en Almacén - Año Fiscal 2021.

**Artículo 5°.** - Disponer la publicación de la presente Resolución Administrativa en el Portal Institucional del CENEPRED.

**Artículo 6°.** - Notificar la presente Resolución a los órganos del CENEPRED, a los miembros de la comisión y equipo de verificadores para las acciones correspondientes.

Regístrese y comuníquese.

Firmado Digitalmente

**CARLOS ARTURO PILCO PÉREZ**

Jefe de la Oficina de Administración

